



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTOLLANO Y LA PARROQUIA NUESTRA SRA. DE GRACIA, PARA EL FOMENTO DE LA FESTIVIDAD PATRONAL

En Puertollano, a 4 de septiembre de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Alcaldesa, D^a. ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Puertollano (en lo sucesivo Ayuntamiento), en nombre y representación de esta Corporación.

De otra parte, el Sr. D. PEDRO CRESPO ARIAS, con D.N.I.: 5.643.942-H, domiciliado en Glorieta Virgen de Gracia s/n. como Párroco de la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", con C.I.F.: R1300251-D, perteneciente al Arciprestazgo de Puertollano.

Ambas partes se reconocen la capacidad con la que actúan y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO: Que es manifiesta la repercusión social, cultural y religiosa que las Fiestas Patronales, en honor de la Virgen de Gracia, tienen en Puertollano.

SEGUNDO: Que se reconoce la importante labor realizada por la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", por **Fomentar la Festividad Patronal**, y por ensalzar y divulgar los actos programados con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales durante el mes de septiembre.

TERCERO: Que este Ayuntamiento entiende que el apoyo a la actividad sociocultural y religiosa, en todas sus dimensiones, representa un impulso a los valores y tradiciones locales.

CUARTO: Que, en conformidad con lo expuesto anteriormente, y con el fin de canalizar correctamente el esfuerzo que realiza este Ayuntamiento en la promoción de las tradiciones en Puertollano, ambas partes acuerdan la formalizar el presente Convenio con sujeción a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Objeto del Convenio

El apoyo del Ayuntamiento a la promoción y difusión de las tradiciones sociales, culturales y religiosas en nuestra ciudad, que lleva a cabo la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", y en concreto por fomentar nuestra festividad patronal.

SEGUNDA: Vigencia

Este Convenio estará vigente con motivo de la celebración de las actividades de las Fiestas Patronales en Puertollano, en el mes de septiembre del año 2019, especialmente las programadas los días 7 y 8 del citado mes

TERCERA: Recursos Aportados

El Ayuntamiento se compromete al pago de 5.000 Euros, con cargo a la Partida Presupuestaria 0303.33000.48002, compromiso de gasto AD19/8854, e Informe de fiscalización 1645-19-G-FP-CON (Procedimiento genérico 2019/25789), para que se pueda llevar a cabo el programa establecido por la Parroquia de Ntra. "Virgen de Gracia" para el fomento de la festividad patronal.

CUARTA: Actividades Financiadas

Los recursos descritos en la estipulación tercera serán destinados a los fines establecidos en este convenio.

QUINTA: Justificación

En cuanto a los recursos aportados por el Ayuntamiento, la Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia", deberá presentar, una vez recibida la aportación económica municipal, y en el plazo de treinta días, la justificación documental del gasto, mediante facturas originales, que será fiscalizado por los servicios económicos y aprobados por el concejal delegado.

SEXTA: Obligaciones

La Parroquia de Ntra. Sra. "Virgen de Gracia" estará obligada a llevar los libros y registros contables que podrán ser requeridos por este Ayuntamiento para cualquier comprobación y control que se entienda necesario.

SEPTIMA: Publicidad

En el material informativo y durante el desarrollo de las actividades programadas por la Parroquia, aparecerá el logotipo del Ayuntamiento de Puertollano en lugar preferente y siempre visible.

OCTAVA: Extinción del convenio

El incumplimiento de las estipulaciones del presente convenio podrá dar lugar, a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:

- Pérdida de la financiación pendiente de abono.
- Reclamación de reintegro de las cantidades abonadas.

Leído el presente documento, se afirman y ratifican en su contenido, firmándolo ambas partes en el lugar y fecha "ut supra" indicado.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA



D.ª ISABEL RODRÍGUEZ GARCÍA

PARROQUIA DE NTRA.
SRA. VIRGEN DE GRACIA



D. PEDRO CRESPO ARIAS